

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.165.

QUILLON, 06 MAR 2020

VISTOS:

- Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de Febrero 2020 con Sr. LUIS MUÑOZ COPPELLI.
- 2. Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 24 de Febrero 2020 con Sr. CARLOS IBACETA VEGA.
- 3. Memorándum N°13 de fecha 24.02.2020 de Don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde (S).
- **4.** Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 16.01.2019 que aprueba Programa "Seguridad para todos 2019".
- **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°026 de fecha 18.01.2019 emitido por Don Gerardo Vásquez Navarrete.
- **6.** Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
- **8.** Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- **9.** Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
- **10.** Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- **11.**Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE anexos de Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

| NOMBRE | RUT | Cargo | Periodo afectado por anexo | Monto reajustado por anexo | HONORARIOS BRUTOS TOTALES |
|-----------------------------------|--------------|--|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| LUIS ALBERTO MUÑOZ COPPELLI | 4.576.251-3 | Coordinador de Seguridad ciudadana | 01/01/2020 al 31/12/2020 | \$36.130 | \$1.285.000 |
| CARLOS IBACETA VEGA | 15.937.615-K | Apoyo profesional Programa Seguridad Ciudadana | 01/01/2020 al 31/12/2020 | \$32.073 | \$1.177.548 |

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte del Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.



- 3. PAGUESE y REGULARICESE en el pago de honorarios correspondientes al mes de Febrero, el saldo adeudado por monto reajustado, correspondiente a honorarios del mes de Enero.
- **4.** El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

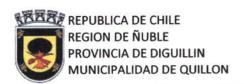
ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVMAFB/apb DISTRIBUCION: -CARPETA PERSONAL -SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDEVI ADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su Alcalde (s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad Nº9.334.459-6, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS ALBERTO MUÑOZ COPPELLI, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Diciembre de 1941, Cédula de Identidad Nº 4.576.251-3, con domicilio en Los Acacios Nº11, Quillón en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 21 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 555 de fecha 28 de enero 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se incorpora la cláusula que otorga el reajuste por IPC equivalente a un monto de \$36.130 por el que el monto de honorarios asciende a la suma de \$1.285.000 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos) brutos mensuales a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y anexo de contrato mencionado en la cláusula "SEGUNDO" del presente anexo de contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

LUIS MUÑOZ COPPELATO IPA

*

SECRETARIO

4.576.251-3

DIMIR PHÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)

MUNICIPAL VINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION Carpeta Personal

GVN/APB/noi

Archivo Secretaría Municipal





ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su Alcalde (s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad Nº9.334,459-6, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. CARLOS ALBERTO IBACETA VEGA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Julio de 1968, Cédula de Identidad Nº 9.263.335-7, con domicilio en Ángel de Remedo n°39, Chillan Viejo en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación: antillilling

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 21 de enero de 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 555 de fecha 28 de enero 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se incorpora la cláusula que otorga el reajuste por IPC equivalente a un monto de \$32.073 por el que el monto de honorarios asciende a la suma de \$1.177.548 (un millón ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos) brutos mensuales a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y anexo de contrato mencionado en la cláusula "SEGUNDO" del presente anexo de contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

CARLOS IBACETA VEGA CIPAZ

9.263.335-7

DIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

> SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION Carpeta Personal

Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS